



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**9298**

*Departamento de Selección y Provisión. Servicio de Planificación y Provisión. Nombramiento órgano directivo como director/a general de Sanidad, Consumo, Mercados y Ferias*

La Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2026 con número de SEFYCU 4710752 acordó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Nombrar a D<sup>a</sup>. Cristina Chinchilla Bauzá como Directora General de Sanidad, Consumo, Mercados y Ferias, del Área de Función Pública, Seguridad Ciudadana, Civismo, Medio Natural, Entornos Saludables y Mercados con efectos a partir del día 2 de septiembre 2026.

**SEGUNDO.-** Eximir el puesto de trabajo relacionado en el apartado primero, del requisito de ser nombrado entre personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados al subgrupo A1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del gobierno y administración.

**TERCERO.-** La jornada laboral será de 40 horas semanales y las retribuciones a percibir son las determinadas en el vigente Presupuesto de Gastos para los directores y coordinadores generales y acuerdos del Pleno.

**CUARTO.-** Para garantizar el funcionamiento de la Administración Municipal, todos los Coordinadores/as y Directores/as Generales nombrados por parte de la Junta de Gobierno continuarán en su puesto de trabajo aunque haya expirado el mandato de la Corporación, no produciéndose su cese de forma automática, sin perjuicio de la decisión que pueda tomar con posterioridad la nueva Junta de Gobierno.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, así como a la concejalía del Área correspondiente y publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**SEXTO.-** El presente nombramiento será efectivo una vez la persona interesada haya tomado posesión del cargo ante el Concejal del Área de Función Pública, Seguridad Ciudadana, Civismo, Medio Natural, Entornos Saludables y Mercados y hayan presentado la declaración responsable de idoneidad ante el Servicio de provisión y planificación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente.

Los abajo firmantes declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y del artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046 de 18 de julio de 2018) y no tener conflictos de interés en este acto que integra el expediente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de septiembre de 2026)

**La jefa de servicio de Planificación y Provisión**

pd . Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Raquel Cucarella Ribera

